

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/188 *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones, y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2021.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 479, de fecha 26-10-2020 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019), se aprobó la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones, y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2021, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 209, de 29-10-2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 9 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención en la página Web “dipujaen.es”.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/subvenciones/subvenciones-2021/subv-agricultura-asoc.html>

La presentación de la subsanación se realizará en la forma establecida en el art. 6 de la Convocatoria de Subvenciones. En todo caso, se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a presentar su escrito de subsanación a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema

de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

No obstante, se podrá presentar además a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 605247, así como la dirección de correo electrónico: mbueno@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Jaén, a 18 de enero de 2021.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUÍZ.